

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DE EMPLEO, COMERCIO Y EMIGRACIÓN**

ORDEN de 7 de septiembre de 2026 por la que se amplía la dotación presupuestaria para la concesión de las ayudas establecidas en la Orden de 13 de abril de 2026 por la que se establecen las bases reguladoras de ayudas a centros especiales de empleo (CEE) con el fin de promover la integración laboral de las personas con discapacidad, y se procede a su convocatoria para el año 2026 (códigos de procedimiento TR341K, TR342D y TR341M).

Mediante la Orden de 13 de abril de 2026, de la Consellería de Empleo, Comercio y Emigración (DOG núm. 71, de 17 de abril), se establecieron las bases reguladoras de las ayudas a centros especiales de empleo (CEE), con el fin de promover la integración laboral de las personas con discapacidad, y se procedió a su convocatoria para el año 2026.

La citada orden establece en su artículo 2, en el que se recoge la financiación, la posibilidad de ampliar la cuantía máxima de los créditos disponibles. El incremento del crédito está condicionado a la declaración de disponibilidad a consecuencia de una generación, ampliación o incorporación de crédito, de la existencia de remanentes de otras convocatorias financiadas con cargo al mismo crédito o créditos incluidos en el mismo programa o en programas del mismo servicio, o de una transferencia de crédito, todo ello de acuerdo con lo estipulado en el artículo 30 del Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

En consecuencia, como existen dotaciones procedentes de fondos finalistas del Estado resultantes de la generación de crédito de reintegros y remanentes de otras convocatorias de ayudas, y con la finalidad de hacer llegar las ayudas al mayor número de personas o entidades beneficiarias posible, conforme al artículo 30 del Decreto 11/2009, de 8 de enero, es preciso ampliar el importe total de los créditos destinados a las ayudas que se van conceder al amparo de los programas I, II y III de la Orden de 13 de abril de 2026, de ayudas a centros especiales de empleo.

Así pues, de acuerdo con lo expuesto y con lo establecido en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, en el Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba su reglamento, así como en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y en el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento general de subvenciones, y en virtud de las atribuciones que me fueron conferidas,

CVE-DOG: j8dlr6w2-pyo1-fmn6-zny7-sy5o7qiofj29



DISPONGO:

Artículo 1. *Incremento de financiación*

Se incrementa en 3.750.792,01 euros el importe total destinado a la concesión de las ayudas de la Orden de 13 de abril de 2026 por la que se establecen las bases reguladoras de ayudas a los centros especiales de empleo (CEE), con el fin de promover la integración laboral de las personas con discapacidad, y se procede a su convocatoria para el año 2026 (DOG núm. 71, de 17 de abril), con la siguiente distribución:

Ampliación de crédito				Total
Aplicación presupuestaria	Código de proyecto	Descripción	Importe	
14.04.324C.470.3	2018 00099	Medidas apoyo a CEE. Empresas privadas	206.374,93 €	3.750.792,01 €
14.04.324C.470.4	2018 00099	Coste salarial de personas con discapacidad en CEE. Empresas privadas	3.391.165,89 €	
14.04.324C.481.4	2018 00099	Coste salarial de personas con discapacidad en CEE. Entidades asociativas	153.251,19 €	

Este incremento de la dotación presupuestaria se atiende con fondos finalistas del Estado resultantes de la generación de crédito y remanentes de otras convocatorias de ayudas, de la Consellería de Empleo, Comercio y Emigración. Estos créditos, mediante la autorización de las oportunas modificaciones presupuestarias, han sido transferidos al código de proyecto 2018 00099.

Artículo 2. *Plazo de solicitudes*

Esta modificación no afecta a los plazos establecidos para la presentación de solicitudes en la Orden de 13 de abril de 2026 por la que se establecen las bases reguladoras de ayudas a centros especiales de empleo (CEE), con el fin de promover la integración laboral de las personas con discapacidad, y se procede a su convocatoria para el año 2026.

Artículo 3. *Plazo de justificación de las acciones subvencionables*

La fecha máxima de la presentación de la solicitud de pago y justificación de las acciones subvencionables será la que se señale en la resolución de concesión.



Disposición final. *Entrada en vigor*

Esta orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 7 de septiembre de 2026

José González Vázquez
Conselleiro de Empleo, Comercio y Emigración

CVE-DOG: j8dlr6w2-pyo1-fmn6-zny7-sy5o7qiofj29

